



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos con Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 032 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **04 OCT. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 49-2021-GR-CUSCO/CE del Comité Especial de Obras por Impuesto, Memorándum N° 1204-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándum N° 04-2021-GR CUSCO/CE de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos y los Memorándum N° 1001-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 869-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de su respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO del 23 de diciembre 2016, se acordó ACTUALIZAR La lista de 82 proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230. Y por Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, se Acordó RATIFICAR el grupo de los 09 proyectos priorizados previamente autorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO, que cuentan con opinión favorable de la Contraloría detallados en el Anexo I que forma parte del Acuerdo Regional y ratificados en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional de Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado. Asimismo, se aprueba la priorización de los proyectos priorizados en los Tinkuy Descentralizados y/o Acuerdos de Consejo Regional que se encuentran pendientes de evaluación para su financiamiento y ejecución, quedando abierto la incorporación de nuevos proyectos los cuales forman parte del Acuerdo Regional en el Anexo II;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2021-GR CUSCO/GR del 10 de febrero de 2021, elaboró y modificó las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 49-2021-GR-CUSCO/CE de fecha 16 de setiembre 2021 complementado con el Informe N° 38-2021-GR DE;-HMMC UFOxI del 21 de setiembre 2021, adjuntando para ello el Acta del Comité Especial de fecha 31 de agosto





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

2021, donde se señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de los Proyectos: **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. N° 50499, Justo Barrionuevo Alvarez del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco"** con código Único 2318777, **"Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario de la I.E. Augusto Salazar Bondy, distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco"** con Código Único de Inversión N° 2331493, **"Ampliación y Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria N° 50422 Diego Quispe Tito del centro Poblado de Tocra, distrito de Colquepata - Paucartambo - Cusco"** con Código Único de Inversión N° 2331697 y **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E. César Vallejo Mendoza del distrito de Catcca, provincia de Quispicanchi - Cusco"** con Código Único de Inversión N° 2331935, correspondientes al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-GR CUSCO/CE-OXI - Segunda Convocatoria, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, el Gobierno Regional de Cusco, convocó el Proceso de Selección N° 001-2021-GR CUSCO/CE-OXI para la Contratación de la Empresa Privada convocado para el FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION con Bases aprobadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2021-GR CUSCO/GR del 16 de marzo 2021, el que posteriormente fue declarado desierto mediante Circular N° 09-2021-CEOXI/GRC de 14 de mayo 2021, al haberse decidido no admitir la propuesta presentada por el postor Sheridan Enterprises S.A.C., por lo que conforme a lo establecido en el artículo 52.1 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado., señala que : **El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el comité especial, no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta válida.** Proceso de Selección en Segunda Convocatoria que comprende los proyectos de Inversión cuyas bases se propone aprobar, procediendo el Comité Especial de Obras por Impuestos, a dar cuenta que las Bases se modificaron siguiendo el modelo de bases del proceso de selección de empresa privada Anexo 12 aprobado por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.2 modificado por Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.2 y como se trata de infraestructura educativa, se alineó a criterios desarrollados en la rectificación de bases integradas del proceso de Selección N° 002-2021-GR CUSCO/CE-OCI - Segunda Convocatoria que versa sobre infraestructura educativa y agrupamiento de proyectos, que el Comité Especial consideró los redondeos en el patrimonio neto, presentación de sobres, años de experiencia general y simultánea de la empresa ejecutora, unificando criterios, por lo que tomando en consideración lo mencionado, solicitan la aprobación de Bases del **Procedimiento de Selección N° 001-2021-GR CUSCO/CE-OXI- Segunda Convocatoria** de las empresas privadas que se encargarán del financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2318777, 2331493, 2331697 y 2331935;

Que, según el citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada para el financiamiento y ejecución de los Proyectos, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará los Proyectos;

Que, mediante Informe N° 869-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 001-2021-GR CUSCO/CE-OXI - Segunda Convocatoria de las empresas privadas responsables del financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2318777, 2331493, 2331697 y 2331935;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
*Trabajemos
Integridad*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del **Proceso de Selección N° 001-2021-GR CUSCO/CE-OXI – Segunda Convocatoria** de las empresas privadas responsables del financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 50499 JUSTO BARRIONUEVO ALVAREZ DEL DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	2318777
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO - CUSCO	2331493
3	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 50422 DIEGO QUISPE TITO DEL CENTRO POBLADO DE TOCRA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO”	2331697
4	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CÉSAR VALLEJO MENDOZA DEL DISTRITO DE CATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO	2331935

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial de Obras por Impuestos las Bases aprobadas mediante acto resolutivo a emitirse, y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 2923 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ÁNGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO